

**D. JOSÉ LUIS VEIGA SIERRA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN (CUENCA).-**

**CERTIFICO:** Que según consta en el acta, en borrador de la sesión **ordinaria**, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha **23 de septiembre de 2016** resulta que este órgano municipal aprobó el acuerdo que seguidamente se reproduce:

**PUNTO SEXTO: SOLICITUDES, ESCRITOS DIVERSOS Y EXPEDIENTES.-**

**UNDÉCIMO:** Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en reposición de firme y acerado en el casco urbano integrante del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 2016, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que fue publicado anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta acordó proponer como adjudicataria a la empresa CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.

Visto que con fecha 9 de agosto se acordó clasificar las proposiciones presentadas y requerir a CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U., licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presentase, en el plazo de diez días, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizase al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Visto que con fecha 26 de agosto la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria requirió a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para su reunión y estudio de solicitud formulada por la mercantil OPMJ, S.L. en fecha 18 de agosto de 2016, cuya oferta fue clasificada en segundo lugar en la propuesta de adjudicación realizada.

Visto que la Mesa de Contratación celebró reunión en la misma fecha de 26

de agosto de 2016, propuso a la Junta de Gobierno que se requiriese a la mercantil CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U., a fin de que procediese a aclarar los términos de su oferta, concretamente, aclarar los metros cuadrados de asfaltado adicionales ofrecidos en su oferta de 133.292,73 €, a los que corresponderán sin coste adicional para el Ayuntamiento, el fresado del firme en los términos y proporción reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que en la misma fecha y en nuevo acuerdo, la Junta de Gobierno Local requirió aclaración sobre lo expuesto en el párrafo anterior a la mercantil CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.

Visto que CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U. presentó la aclaración solicitada en fecha 14 de septiembre de 2016.

Visto que la Mesa de contratación celebró reunión el día 23 de septiembre de 2016, para el estudio de la aclaración solicitada, proponiendo tras el mismo a la Junta de Gobierno Local como adjudicataria del contrato a OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL, M.J., S.L. (OPMJ, S.L.).

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Dejar sin efecto la propuesta de adjudicación, así como el requerimiento de documentación, realizado por esta Junta de Gobierno Local a la mercantil CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U., dado que, requerida la mercantil CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U., en su escrito con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Tarancón el día 14 de septiembre de 2016 con número de registro 7374, escrito de aclaración de la oferta presentada, manifiesta el licitante "error tipográfico a la hora de escribir los m2 x cm ofertados", de tal forma que, donde decía:

Medición	Descripción	Precio Proyecto	Importe Mejora
38.765 m2 / cm	Fresado (por cm) de firme MBC	0,87 €	33.725,55 €
7.753 m2	Suministro y puesta en obra de MBC tipo AC-11 SURF 50/70D	7,59 €	58.845,27 €
<b>SUMA</b>			<b>92.570,82 €</b>
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL			17.588,46 €
<b>SUMA</b>			<b>110.159,28 €</b>
IVA			23.133,45 €
<b>TOTAL MEJORA</b>			<b>133.292,73 €</b>

Debió decir:

Medición	Descripción	Precio Proyecto	Importe Mejora
----------	-------------	-----------------	----------------

3.876,5 m2 / cm	Fresado (por cm) de firme MBC	0,87 €	3.372,56 €
7.753 m2	Suministro y puesta en obra de MBC tipo AC-11 SURF 50/70D	7,59 €	58.845,27 €
<b>SUMA</b>			<b>62.217,83 €</b>
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL			11.821,39 €
<b>SUMA</b>			<b>74.039,21 €</b>
IVA			15.548,23 €
<b>TOTAL MEJORA</b>			<b>89.587,45 €</b>

Dando lugar así a una oferta sustancialmente distinta.

**SEGUNDO.** En consecuencia, clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación en el día de hoy, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<b>Empresa</b>	<b>10 ptos</b>	<b>25 pts</b>	<b>5 pts</b>	<b>Ptos</b>
OPMJ S.L.	10,0	24,7	1,1	<b>35,8</b>
PROPEAL	7,5	24,2	2,6	<b>34,2</b>
HOCENSA CONSTRUCCIONES GISMERO	9,0	25,0	0,0	<b>34,0</b>
MAX	8,2	21,7	2,9	<b>32,8</b>
A.VILLAESCUSA S.L.	5,3	20,8	4,7	<b>30,8</b>
VEGA DEL GUADIANA	4,3	17,2	3,7	<b>25,2</b>
VELASCO	4,7	15,4	5,0	<b>25,1</b>
AGLOM. CARRION S.A.	9,0	9,4	5,0	<b>23,4</b>
AGLOM. ALBACETE	4,7	13,8	4,5	<b>23,1</b>
ENTORNO	6,0	11,9	3,0	<b>21,0</b>
TRABIT	4,3	13,9	1,0	<b>19,2</b>
ATOSA S.L.	4,7	10,7	2,9	<b>18,3</b>
PROBISA	4,7	10,5	2,8	<b>18,1</b>
A.M.ALONSO S.L.	4,7	10,3	2,8	<b>17,8</b>
ECOASFALT	4,7	12,4	0,0	<b>17,1</b>
INTEDHOR	3,9	11,4	1,5	<b>16,8</b>
CONLOGAR	4,5	7,8	0,3	<b>12,6</b>
GADITANA DE F y CONS	3,2	6,1	3,0	<b>12,3</b>
ASFALTECNO	4,5	4,6	1,3	<b>10,4</b>
ARMECOM	3,2	5,7	0,0	<b>8,9</b>
	3,9	4,0	0,5	<b>8,3</b>

**TERCERO.** Notificar y requerir a la mercantil OPJM, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los

documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**CUARTO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

*Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Tarancón.*

Vº. Bº.  
EL ALCALDE  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

*INDICACIÓN DE RECURSOS: Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho*